

## CENTRO ECUESTRE DE ANTELA

Oficinas:

Excma. Diputación Provincial de Ourense

C/ Progreso, 32.

32003 Ourense.

Tels. 988385126 y 988385223

**FAX: 988385184**

## **PROGRAMA DE LAS**

### **CARRERAS DE CABALLOS**

(Vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial)

## **QUE SE CELEBRARÁN**

## **EN EL**

## **HIPÓDROMO DE ANTELA**

## **DURANTE LOS DÍAS**

**19 de Marzo**

**1 de Mayo**

**12 de octubre de 2010**

**1ª Jornada: viernes, 19 de marzo:**

**Premio 1.**

**8.750 euros.** (5.000, 2.000, 1.000, 500, 250)

Para potros y potrancas de TRES AÑOS no ganadores

Peso: 56 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 1.500 euros obtenidos colocaciones.

Distancia: 1.200 metros.

**Premio 2.**

**8.750 euros.** (5.000, 2.000, 1.000, 500, 250)

Para potros y potrancas de TRES AÑOS NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA que no hayan ganado dos carreras ni se hayan clasificado entre los cuatro primeros en una carrera de 12.000 euros.

Peso: 56 kilos. Recargos, con un máximo de 6 kilos : 1 kilo por cada 2.500 euros obtenidos en premios y colocaciones. Descargo: 2 kilos a los debutantes.

Distancia: 1.600 metros.

**Premios 3 y 4. Hándicap condicionado**

**8.750 euros.** (5.000, 2.000, 1.000, 500, 250)

**7.875 euros** (4.500, 1.800, 900, 450, 225)

Para caballos y yeguas de 4 AÑOS EN ADELANTE que no se hayan clasificado entre los 4 primeros en un premio de 15.000 euros desde el 01/01/09

Distancia: 1.600 metros

**Premio 5. Amazonas y gentlemen**

**7.875 euros** (4.500, 1.800, 900, 450, 225)

Para caballos y yeguas de cuatro años en adelante que no hayan ganado un premio de 6.000 euros desde el 01/01/09

Peso: 62 kilos. 1 kilo por cada 2,500 euros obtenidos en premios y colocaciones desde igual fecha. Distancia: 1.800 metros

INSCRIPCIONES: Lunes, 8 de marzo hasta las 13 horas.

PESOS: miércoles, 10 de marzo a las 13 horas.

FORFAITS: jueves, 11 de marzo, hasta las 10 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: jueves, 11 de marzo, hasta las 14 horas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: viernes, 12 de marzo hasta las 10 horas.

**2ª jornada: sábado, 1 de mayo.**

**Premio 6.** Tres años.

**7.000** euros (**4.000**, 1600, 800, 400, 200)

Para potros y potrancas de TRES AÑOS NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA que no hayan ganado dos carreras ni se hayan clasificado entre los 3 primeros en un premio de 9.000 euros.

Peso: 56 kilos. Recargos, con un máximo de 5 kilos: 1 kilo por cada 3.000 euros obtenidos en premios y colocaciones.

Distancia: 1.800 metros.

**Premio 7.** Tres años en adelante.

**7.000** euros (**4.000**, 1600, 800, 400, 200)

Para caballos y yeguas de tres años en adelante que desde el 01/07/09 no hayan ganado 12.000 euros.

Peso: Tres años, 54 kilos. Cuatro y más años: 58,5 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 2.500 euros ganados desde igual fecha.

Distancia: 1.200 metros.

**Premios 8 y 9.** Hándicap condicionado.

**7.000** euros (**4.000**, 1600, 800, 400, 200)

**6.125** euros. (**3.500**, 1.400, 700, 350, 175).

Para caballos y yeguas de TRES AÑOS EN ADELANTE que no hayan obtenido 20.000 euros en premios y colocaciones desde el 01/01/09

Distancia: 1.600 metros.

**Premio 10:** Amazonas y Gentlemen.

**5.250** euros. (**3.000**, 1.200, 600, 300, 150)

Para caballos y yeguas de 4 AÑOS EN ADELANTE que no hayan ganado en el año, ni un premio de 9.000 euros desde el 01/01/09

Peso: 62 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 2.500 euros obtenidos en premios y colocaciones desde el 01/01/09.

Distancia: 2.400 metros.

INSCRIPCIONES: lunes, 19 de abril hasta las 13 horas.

PESOS: miércoles, 21 de abril a las 13 horas.

FORFAITS: lunes, 26 de abril, hasta las 10 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: lunes, 26 de abril, hasta las 14 horas.

PARTICIPANTES: martes, 27 de abril, a las 10 horas.

### **3ª Jornada. Martes, 12 de octubre**

#### **Premio 11. .**

**10.500** euros (**6.000**, 2.400, 1.200, 600, 300)

Para potros y potrancas de 2 AÑOS NACIDOS Y CRIADOS EN ESPAÑA, que no hayan ganado dos carreras ni se hayan clasificado entre los 3 primeros en una carrera de 12.000 euros.

Peso: 56 kilos. Recargos: 3 kilos a los ganadores. 1 kilo a los que, sin haber ganado, se hayan clasificado entre los tres primeros en alguna carrera.

Descargo: 2 kilos a los que no hayan corrido.

Distancia: 1.200 metros.

#### **Premio 12.**

**5.250** euros. (**3.000**, 1.200, 600, 300, 150)

Para potros y potrancas de TRES AÑOS, que no hayan ganado 6.000 euros.

Peso: 56 kilos. Recargos: 1 kilo por cada 3.000 euros obtenidos en premios y colocaciones. Descargo: 2 kilos a los no clasificados entre los 4 primeros.

Distancia: 1.800 metros.

#### **Premios 13y 14. Handicap condicionado.**

**7.000** euros (**4.000**, 1600, 800, 400, 200)

**6.125** euros. (**3.500**, 1.400, 700, 350, 175).

Para caballos y yeguas de 3 AÑOS EN ADELANTE que no hayan ganado un premio de 9.000 euros ni se hayan clasificado entre los tres primeros en uno de 12.000 euros en el año.

Distancia: 1.200 metros.

#### **Premio 15. Amazonas y gentlemen**

**5.250** euros. (**3.000**, 1.200, 600, 300, 150)

Para caballos y yeguas de 4 AÑOS EN ADELANTE, que no hayan ganado 6.000 euros desde el 01/07/09, ni una carrera de 9.000 euros en su vida.

Peso: 62 kilos Recargos: 1 kilo por cada 2.000 euros obtenidos en premios y colocaciones desde el 01/0709

Distancia: 1.800 metros.

INSCRIPCIONES: jueves, 30 de septiembre hasta las 13 horas.

PESOS: lunes, 4 de octubre a las 13 horas.

FORFAITS: miércoles, 6 de octubre, hasta las 10 horas.

INSCRIPCIONES SUPLEMENTARIAS: miércoles, 6 de octubre, hasta las 14 horas.

PARTICIPANTES: Jueves, 7 de octubre a las 10 horas.

## CARGOS HÍPICOS TEMPORADA 2009:

Juez de Salida: D. Marino Moreno Navarro.  
Suplente: Don César Enríquez Diéguez

Juez de Llegada: D. José Luis Rodríguez Fernández Díez

Juez de Peso: Don Gonzalo Peláez Domínguez

Comisarios: Don David Martínez Pinto  
Don Jesús de Miguel Puertas  
Don Jorge Vázquez Rodríguez

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA SE REGISTRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS VIGENTE EN LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA Y POR LAS SIGUIENTES

### CONDICIONES GENERALES

1ª Las condiciones de este Programa, serán firmes a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, así como cualquiera de las modificaciones que de forma justificada se produjeran con el Vº Bº de los Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y no podrán ser modificadas, salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra fecha de la temporada.

2ª Las inscripciones, forfaits, declaración de participantes y los compromisos de montas con sus respectivas firmas, habrán de depositarse, para que puedan considerarse válidas, en las fecha y horas señaladas en el programa, en el buzón habilitado al efecto en el Departamento de Agricultura de la Excm. Diputación provincial de Ourense o podrán ser enviadas al número de Fax 988-385184.

Asimismo pueden entregarse en las oficinas de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por la misma, que las harán llegar al Hipódromo de Antela en el tiempo y forma anteriormente fijados.

Las inscripciones, pesos, forfaits y partants provisionales se publicarán en la web [www.ourenseturf.com](http://www.ourenseturf.com)

Apreciada causa de fuerza mayor por los comisarios de carreras, en el supuesto de que las inscripciones, pesos, forfaits o declaración de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico, imputable solamente a los servicios administrativos de la entidad organizadora, los comisarios de carreras, podrán, a su criterio, corregir los errores detectados.

3ª Si a la vista de las inscripciones, forfaits o participantes provisionales de una carrera, se prevé que el número de caballos participantes pudiera ser igual o inferior a CINCO, la carrera en cuestión podrá suprimirse, adoptándose una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.
- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera u otras que se disputarán en la misma jornada o distinta, y cuya condiciones se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida, con el VºBº de los Comisarios de Sociedad.
- Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.
- Permitir que se celebre la carrera en las mismas condiciones y con los participantes previstos.

Si en el día de la carrera quedase, por retirada de algún caballo, un número inferior a CINCO participantes, la carrera se celebrará con los participantes que finalmente queden.

4ª El importe de la matrícula, de los forfaits, inscripciones suplementarias (reenganches) queda establecido, según su cuantía (EUROS), de acuerdo con el siguiente cuadro, entendidas, en todo caso con el I.V.A. Incluido.

GANADOR	FORFAIT	MATRÍCULA Y NO PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	INSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA
6.000	36	120	60	300
5.000	30	100	50	250
4.500	27	90	45	225
4.000	24	80	40	200
3.500	21	70	35	175
3.000	18	60	30	150

Se recuerda que el concepto MATRÍCULA engloba la inscripción de un caballo en una carrera cuando la misma resulte nula con cargo (art. 85 del Código de Carreras), deje de ser válida con cargo (art. 86 del Código de Carreras) y retirado.

El importe de los boxes de tránsito será de 30,00 euros por unidad.

**Serán declaradas NULAS las matrículas de caballos pertenecientes a propietarios que tengan saldo negativo o deudas pendientes con el Centro Ecuestre de la Excma. Diputación provincial de Ourense. Asimismo, a requerimiento expreso de la S.F.C.C.E., de las asociaciones de jinetes, o de otra sociedades organizadora, por deudas pendientes con estas entidades o sus representados, también podrán ser anuladas las matrículas.**

6ª En las carreras de DOS AÑOS, corriendo entre sí, no existirá descargo alguno por razón de monta.

7ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este programa son aproximadas.

8ª La totalidad de las carreras se disputará en la única pista de arena, con sentido de giro en las curvas a la derecha.

9ª El número máximo de participantes por carrera será de CATORCE. Si el número de partants provisionales fuese superior, se procederá según lo dispuesto en el Art. 95 del Código de Carreras.

10ª Se ruega a todas aquellas personas que están sometidas al Código de Carreras que su comportamiento en todas las zonas del Hipódromo sea ejemplar, debiendo dirigirse a los Sres. Comisarios de Carreras para cualquier reclamación que deseen realizar.

11ª No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a ninguna persona sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras.

Asimismo se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que, los Comisarios de Carreras, pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

12ª Las personas que presenten reclamación, deberán realizar un depósito previo de 50 € y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras, durante un plazo de diez minutos, en virtud de lo establecido en el Art. 119 del vigente Código de Carreras.

13ª El pago de la cantidad solicitada a traspasar se realizará a los 30 días mes vencido de la jornada en la que se celebró la carrera, según el correspondiente acuerdo de la Junta Directiva de la SFCCE, por transferencia a cuenta bancaria abierta en territorio español y de la que el propietario o representante de la cuadra sea titular, contra presentación de la correspondiente factura con la antelación suficiente. En el caso de personas físicas que no emitan factura, la Excm. Diputación Provincial de Ourense, podrá emitir un recibo a nombre de la persona física propietaria o representante de la cuadra afectada, con la retención legal correspondiente al I.R.P.F.

Los señores propietarios, así como los profesionales, deberán facilitar sus datos fiscales en los 30 días posteriores a la carrera y acompañar necesariamente certificación bancaria de la cuenta en la que deseen percibir el ingreso.

- El importe de los premios, como el de todas las cantidades pecuniarias que se reflejen en el presente programa, se entenderán netos. I-V.A. y demás impuestos si los hubiere se aplicarán sobre estas cantidades.

Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponde, según acuerdo de la junta directiva de S.F.C.C.E.:

- 80% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto puesto al propietario.
- 10% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto puesto al entrenador.
- 10% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto puesto al jinete o a la A.E.G.R.I.

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

**El importe de las montas en ningún caso será abonado por la organización, sino que deberá ser satisfecho directamente por los propietarios. Sin embargo, con el fin de evitar impagos y tal como se contempla en la condición 4ª, se declararán NULAS las matrículas de caballos pertenecientes a propietarios que mantengan deudas pendientes por razones de monta, a requerimiento de los interesados o asociación que los represente.**

La Sociedad Organizadora del presente programa detraerá la cuota social de los asociados de la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras el porcentaje del 1,5 % de los premios y colocaciones que se hayan obtenido en la presente temporada, en virtud de los acuerdos establecidos en sus correspondientes Asambleas Generales que establecen el correspondiente permiso de los asociados para que esta Sociedad detraiga dichas cantidades y abone las mismas en la cuenta de dicha Asociación.

El ingreso de dichas cuotas se hará coincidiendo con el abono de premios y colocaciones de los que se detraen las mismas en los plazos señalados en estas Condiciones Generales para su pago.

**Para que la Excm. Diputación Provincial de Ourense abone, el 1,5% de los premios y colocaciones antes la Asociación de Propietarios de Caballos de Carreras deberá aportar el convenio suscrito con sus Asociados autorizando expresamente la aportación a favor de la AEPCC**

14ª Las primas a propietarios y criadores serán abonadas por la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España y/o la Asociación de criadores, en la cuantía y forma que éstas determinen.

15ª El importe de todas las multas a profesionales impuestas por los Comisarios de Carreras, se abonará a la SFCCE, según las condiciones previstas para ello.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y SU ADHESION A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA SU PARTICIPACION A LAS CONDICIONES QUE EN ELLAS SE ESTABLECEN.